



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 630014003006-2023-00556-00

En atención a la solicitud obrante a orden 042, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Juzgado **ordena ENTREGAR a la demandante FUTUROYA COOPERATIVA**, la suma de **\$ 2.475.929**, valor que corresponde a los depósitos judiciales relacionados a orden 045 del expediente.

Por solicitud del demandante, el pago de dicha suma se realizará con la funcionalidad abono a cuenta, a la *“cuenta de ahorros No. 650-862162 que posee FUTUROYA COOPERATIVA, con NIT. 9015208614 en el BANCO DE OCCIDENTE”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.60 del 22 de abril de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ba39962746f7822680b72b93b305704bed5e7479ed7aada1b2ebabd60fc455**

Documento generado en 19/04/2024 11:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>